



**RESOLUCIÓN**

Expediente: Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2019.  
Asunto: Autorización y disposición del gasto.  
Referencia: SPSPS/mamm

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. La memoria de actividades referida en el artículo 18.2 de la Ley 1/2018, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018 prorrogados en el ejercicio 2019, firmada digitalmente por el Presidente de la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM).
2. El borrador del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2019, el cual supone una continuidad temporal de la colaboración entre la Consejería de Salud y esta asociación en la realización de actividades en materia de salud.
3. Negociado el texto del Convenio de Colaboración con la citada entidad, se estima procedente que la Consejería de Salud otorgue una subvención de 47.872,00 euros para las actividades que se detallan en la propuesta, con cargo a la partida presupuestaria 06.01.3141.480.10.
4. La Memoria Justificativa del convenio del Jefe de Servicio de Presupuestos, Subvenciones y Programación Sociosanitaria, firmada el 16 de mayo de 2019.
5. El informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de fecha 16 de mayo de 2019.
6. El Informe favorable de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de fecha 30 de mayo de 2019.
7. La Propuesta de Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de fecha 4 de junio de 2019.
8. El informe de fiscalización previa limitada favorable emitido por la Intervención General con fecha 13 de junio de 2019.

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			<b>Pág. 1 / 4</b>
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2019/044444	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0368986
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera de Salud			
2			



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo artículo 22.2.c) establece que podrán concederse de forma directa: «*Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*».

**SEGUNDO.** Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo artículo 22.2.c) prevé que: «*Se podrán conceder de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*».

**TERCERO.** Ley 3/2003, de 3 de mayo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 24/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y sus funciones.

**CUARTO.** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**QUINTO.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.** Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, prorrogada de acuerdo con las previsiones normativas en tanto no se apruebe Ley de Presupuestos para el ejercicio 2019. El estado de gastos de la Ley de Presupuestos para 2018 prevé un crédito de 47.872,00 euros en la partida presupuestaria 06.01.3141.480.10 a favor de ARDEM-Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple.

**SÉPTIMO.** Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019.

En consecuencia, vistas las normas citadas y demás de común y pertinente aplicación, la Consejera de Salud,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/044444	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0368986
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2			



**Gobierno  
de La Rioja**

**RESUELVE:**

- 1º- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2019.
- 2º- Conceder a la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple una subvención de 47.872,00 euros para las actividades que se consignan:

Concepto	Cuantía máxima a aportar por la Consejería de Salud
Programa: Atención Integral a personas con Esclerosis Múltiple y patologías afines y sus familias.	
- Recursos humanos:.....	43.000,00 €
- Gastos corrientes: .....	4.872,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>47.872,00 €</b>

- 3º- Autorizar y disponer el gasto por importe de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (47.872,00 €), a favor de la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple, con CIF G26066019, correspondiente a la subvención del Convenio de Colaboración para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.01.3141.480.10 del vigente presupuesto de esta Consejería.
- 4º- Diferir los efectos de la resolución y, en consecuencia, condicionar el otorgamiento de la subvención, a la efectiva formalización del Convenio de Colaboración referido.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1 e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 07.06.05), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14.07), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



**Gobierno  
de La Rioja**

Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2/10). En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto (Artículo 123.2 de la Ley citada).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2019/044444	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0368986
1 Consejera de Salud			
2			